Roselicion



COBLERNO DE CHILE
MAINISTRIO DE SALUD
Servicio Salud Metropolitano Occidente
Decartamento de Asescria Jurídica
DR. EAR/DPR/ATV//erp.
N°224/05

EXENTANº 1142

SANTIAGO, 2 0 JUH. 2005

## **VISTOS:**

Estos antecedentes; lo díspuesto en el artículo 8º, Capitulo II Título I, Párrafo I, Apartado II letra a), d) y g) del D.S Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº0940, de esta Dirección de Servicio, de fecha 26 de mayo de 2005, que crea la Unidad denominada "Centro de Asistencia Remota en Salud"; lo preceptuado por la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración Pública, DFL Nº 1/19.653/2002, que fija texto de la Ley 18.575; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar respuestas y orientación a la población en materias relacionadas con la salud, de manera más equitativa, con responsabilidad y eficacia.
- 2.- La necesidad de fortalecer la confianza en la pobiación hacia el sistema de salud, a través de un servicio permanente, directo, fácil y de bajo costo que de respuesta a sus necesidades de Información, orientación y ayuda en salud.
- 3.- La necesidad de establecer nuevas formas de trato y de acogida, como herramientas de equidad, que apunten a disminuir brechas de información y asistencia hacia la población.
- 4.- Los requerimientos de necesidad de adaptación del sistema público de salud al envejecimiento y cambio cultural experimentado por la población, que se ha traducido en prevalencia de patologías que son causa de una gran tasa de hospitalizaciones, rejones de urgencia y atenciones de pluel primario.
- 5.- Lue la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ordena a los servicios públicos, sus autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la turción pública, debiendo cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la utidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- Servicios de Salud, de un sistema de atención remota que cumpla con los requerimientos señalados en los numerales precedentes, de manera integral y coordinada por los servicios públicos que integran el sector salud.
- 7.- Que la naturaleza del servicio que se prestará es eminentemente asistencial, por lo que de acuerdo a los dispuesto en el D.L. 2763 de 1979, dicha función corresponde ejercerta a los Servicios de Salud.

ESESOR JURIDICO ARCGADO JEFE

- 8.- Que los Srs. Jefes de Servicio del Fondo Nacional de Salud, del Instituto de Salud Pública, de la Superintendencia de Salud, de los Servicios de Salud del país y los Sres. Subsecretarios de Redes Asistenciales y de Salud Pública han manifestado a esta dirección su voluntad de encargar al Servicio de Salud Metropolitano Occidente la organización y materialización del proyecto, mediante los convenios que se suscribirán para el efecto con este Servicio de Salud.
- 9.- Que dicho encargo, de acuerdo a las instrucciones del Sr. Ministro de Salud, tiene por objeto estudiar, organizar y dar comienzo al proyecto, como así también proponer la institucionalidad jurídica definitiva de éste.

# **TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 2763/79 y el Decreto Supremo Nº 76/03, del Ministerio de Salud y lo preceptuado en la Resolución Nº 520/96, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- CONSTITÚYASE, el Directorio Asesor de la Unidad denominada "Centro de Asistencia Remota en Salud", creado por Resolución Exenta Nº 0940 del 26 de mayo de 2005 y cuyas principales funciones serán las que a continuación se señalan:
  - a) Conocer los términos del Proyecto del Centro de Asistencia Remota en Salud, aprobado y comunicado por el Ministro de Salud el 16 de diciembre de 2004 en Ordinario 1A 6805, proponer ajustes, perfeccionamiento o mejoras al mismo.
  - b) Conocer las nuevas formas de asistencia remota en salud disponibles y su forma de desplazamiento de la asistencia tradicional hacia la asistencia remota, tanto en Chile como en el mundo
  - c) Evaluar el desarrollo de las acciones propias del Centro de Asistencia Remota en Salud
  - d) Evaluar y aprobar la incorporación de nuevas tareas a desarrollar
  - e) Conocer periódicamente y cada vez que lo requiera, los resultados de la operación y gestión del Centro de ARS.
    - Aprobar el programa y el presupuesto anual presentado por la Dirección Ejecutiva, en el marco de los recursos asignados por la Ley de Presupuestos respectiva.

respectiva.
Proponer y validar la institucionalidad jurídica definitiva del sistema de asistencia emota en salud.

- d.- DES GNASE en calidad de miembros titulares del Directorio aludido en el numeral primero de la presente Resolución, a las personas que ocupen los siguientes cargos:
  - El Ministro de Salud o quien lo represente
  - É) EL Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción o quien lo represente.
  - 3) El Subsecretario de Salud Pública o quien lo represente
  - 4) El Subsecretario de Redes Asistenciales o quien lo represente
  - 5) El Superintendente de Salud o quien lo represente
  - 6) El Director de FONASA o quien lo represente
  - 7) El Director del Instituto de Salud Pública o quien lo represente
  - 8) El Jefe de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud
  - 9) El Jefe OIRS Ministerio de Salud
  - 10) El Jefe del Departamento de Agenda Digital del Ministerio de Salud
  - 11) El Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
  - 12) El Jefe Unidad de Bioética y Medicina Basada en la Evidencias del Ministerio de Salud

1142

3.- Los miembros suplentes del Directorio serán representantes oficiales, por lo tanto, deberán ser designados por medio de la dictación de una Resolución suscrita por la autoridad respectiva.

4.- FACULTASE al Directorio Asesor, para que dentro el plazo de 30 días, contados tesde la fecha de aprobación de la presente Resolución Exenta, proponga la orgánica funda de trabajo y la periodicidad de sus reuniones.

ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DR. ENRIGGE AYARZA RAMIREZ

SERVICIONE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

1142

- DISTRIBUCIÓN:

  Ministro de Salud

  Miembros Directorio Asesor (12)

  Subdirección Médica Servicio

  Subdirección Administrativa Servicio

  Departamento de Auditoría Servicio

  Departamento de RR.HH. Servicio

  Asesoría Jurídica Servicio

  Of. de Partes

  Arctivo

- Archivo

OTH ISCRITO FIELMENTE CECILA VILLA FAÑA MORALES MINISTRO DE FE